

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00352-00**, informando que fue contestada la demanda por la demandada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

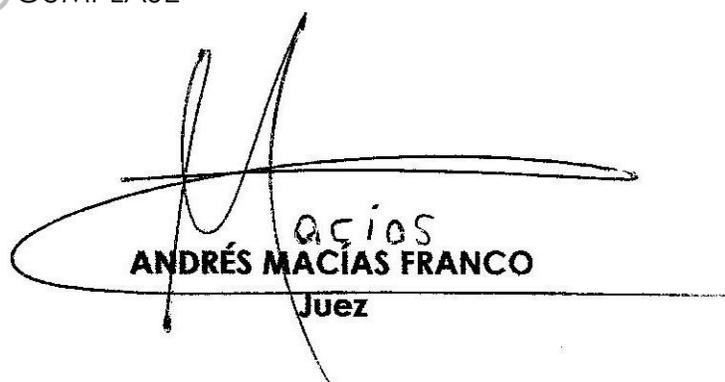
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por la demandada **BLANCA MELY ROJAS VÁSQUEZ** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder conferido al profesional del derecho conforme lo establecido en el artículo 74 del CGP o artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Obsérvese que el aportado no cuenta con nota de presentación personal ni se allegó el mensaje de datos a través del cual fue conferido.
- Manifieste los hechos, razones y fundamentos de derecho de defensa.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez